

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado Jose Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de financiamiento y gestión de recursos externos.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2008 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.

- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

10. Con el fondo denominado *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"* se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
Total	\$ 64'812,764.00

11. El presente Acuerdo RG 0000/2008 establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad, el cual tiene como objetivo la recuperación, sistematización, conservación, interpretación y difusión de los múltiples ámbitos de sentido de la vida de la Universidad de Guadalajara, con el proyecto: "Impactos de la Red universitaria en el Estado de Jalisco".

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD (PESU)

PRIMERO. El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual desarrollará un estudio para el conocimiento del impacto de la Red Universitaria en las diversas regiones del Estado. Para ello, la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, invitará a académicos destacados para constituirse en un equipo interdisciplinario que realice el mencionado estudio desde diversas dimensiones y a través de estudios específicos, trabajo de campo, talleres de discusión y presentación de resultados. Para ello, podrá contar con recursos económicos para la realización de contratos civiles necesarios para el buen desarrollo de este proyecto.

SEGUNDO. Para la realización de las acciones antes referidas la Coordinación de Investigación y Posgrado elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal por el monto total, afectando el título 75.

- 1) La CGA solicita la transferencia total del recurso ante la Dirección de Finanzas. Adjuntando el vale correspondiente.
- 2) La CGA transfiere el recurso a la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- 3) Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la Coordinación de Investigación y Posgrado, asume las obligaciones de “unidad responsable de proyecto” en los términos del Acuerdo 03/2003 emitido el 31 de mayo de 2003 y de la normatividad respectiva.

TERCERO. Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del “Clasificador por objeto del gasto”:

71	Materiales y Suministros
72	Servicios Generales
75	Bienes Muebles e Inmuebles

CUARTO. Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.

QUINTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y concluirá el día 10 de diciembre 2008 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General